

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2016, de la Secretaría General de Economía, por la que se acuerda la distribución territorial del crédito disponible para la concesión de subvenciones de la Línea 1 Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, prevista en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo, convocada para 2016 mediante Resolución de 18 de marzo de 2016, de la Secretaría General de Economía.*

Por Orden de 6 de junio de 2014, se aprueban las bases reguladoras para la concesión, por la entonces Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo (BOJA núm. 113, de 13 de junio de 2014), integrado por siete líneas de subvención.

Mediante Resolución de 18 de marzo de 2016, de la Secretaría General de Economía, se convoca para el ejercicio 2016, la concesión de las subvenciones de la Línea 1 y la Línea 7 establecidas en la citada Orden (BOJA núm. 57, de 28 de marzo de 2016).

De acuerdo con el artículo 4.3 de la Orden de 6 de junio de 2014, las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención.

De forma específica y respecto de la Línea 1, Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, la cual se divide en dos medidas: Medida 1.1 Apoyo a la Incorporación de Personas Socias Trabajadoras o de Trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales, y la Medida 1.2 Contratación de Gerentes y Personal Técnico Especializado, el artículo 4.3 párrafo 2.º de la Orden de 6 de junio de 2014, establece que el ámbito de concurrencia competitiva es la provincia y, por tanto, la cuantía máxima de las subvenciones que se concedan se deberá distribuir entre dichas provincias en los importes que se indiquen en la correspondiente convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa, formulada por parte del órgano que realice la convocatoria y en los mismos medios de publicidad de ésta.

Atendiendo a lo dispuesto en el resuelto Cuarto de la Resolución de 18 de marzo de 2016, las subvenciones de la Medida 1.1 Apoyo a la Incorporación de Personas Socias Trabajadoras o de Trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales y la Medida 1.2 Contratación de Gerentes y Personal Técnico Especializado, se financiarán con cargo a créditos presupuestarios del Programa 72C «Emprendedores e Internacionalización de la Economía Andaluza», por un importe total de 1.152.022,00 euros.

La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, según dispone el artículo 4.1 de la Orden de 6 de junio de 2014.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con las atribuciones que me han sido conferidas por la Orden de 24 de febrero de 2016, por la que se procede a la revocación de la delegación de competencias efectuada en la persona titular de la Dirección General de Economía Social y Autónomos mediante la Orden de 29 de junio de 2009, por la que establecen las bases reguladoras de un programa de apoyo a la innovación y al desarrollo de la economía social, y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2009 a 2013, así como la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa de apoyo a la promoción y el desarrollo de la economía social para el empleo, y se delegan en la persona titular de la Secretaría General de Economía de esta Consejería, y de acuerdo con el apartado 3 del resuelto Cuarto de la Resolución de 2 de julio de 2014,

#### R E S U E L V O

Único. Distribución de créditos entre los ámbitos territoriales de competitividad.

El total de la cuantía máxima prevista para financiar en 2016 las subvenciones de la Medida 1.1 Apoyo a la Incorporación de Personas Socias Trabajadoras o de Trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales, y la Medida 1.2 Contratación de Gerentes y Personal Técnico Especializado, se asigna por ámbito territorial en función del importe total de las subvenciones solicitadas para cada medida en cada una de las provincias, de acuerdo con la siguiente distribución:

	MEDIDA 1.1		MEDIDA 1.2	
Almería	Servicio 18 Concepto 777	63.702,97	Servicio 18 Concepto 777	0,00
Cádiz	Servicio 18 Concepto 777	103.256,16	Servicio 18 Concepto 777	0,00

	MEDIDA 1.1		MEDIDA 1.2	
Córdoba	Servicio 18 Concepto 777	173.708,60	Servicio 18 Concepto 777	10.000,00
Granada	Servicio 18 Concepto 777	144.026,86	Servicio 18 Concepto 777	10.000,00
Huelva	Servicio 18 Concepto 777	50.976,31	Servicio 18 Concepto 777	10.000,00
Jaén	Servicio 18 Concepto 777	153.152,75	Servicio 18 Concepto 777	0,00
Málaga	Servicio 18 Concepto 777	301.189,65	Servicio 18 Concepto 777	0,00
Sevilla	Servicio 18 Concepto 777	132.008,70	Servicio 18 Concepto 777	0,00

Sevilla, 15 de junio de 2016.- El Secretario General, Gaspar Llanes Díaz-Salazar.